

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de enero de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Linares (Jaén). Ejercicio 2018.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Linares (Jaén). Ejercicio 2018.

Sevilla, 25 de enero de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN). EJERCICIO 2018

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Linares (Jaén), correspondiente al ejercicio 2018.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL.
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA.
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.
 - 5.1. Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades.
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades.
6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.
7. RECOMENDACIONES.
8. APÉNDICES.
 - 8.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
 - 8.2. Modificaciones presupuestarias.
 - 8.3. Control Interno.
 - 8.4. Deudas.
 - 8.5. Tesorería.
 - 8.6. Remanente de tesorería.
 - 8.7. Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto.
9. ANEXOS.
 - 9.1. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.
 - 9.2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.
 - 9.3. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018.
 - 9.4. Cuenta del Resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2018.
 - 9.5. Resultado presupuestario del ejercicio 2018.
 - 9.6. Estado de Flujos de Efectivo.
 - 9.7. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
 - 9.8. Marco normativo.

00254451

ABREVIATURAS Y SIGLAS

| | |
|----------|--|
| Art. | Artículo |
| BEP | Bases de Ejecución Presupuestaria |
| BOP | Boletín Oficial de la Provincia |
| CCA | Cámara de Cuentas de Andalucía |
| DA | Disposición Adicional |
| DF | Disposición Final |
| IMNCAL | Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local |
| IRPF | Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas |
| ISSAI-ES | Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España |
| LALA | Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía |
| LPAC | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| LRBRL | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local |
| LRSAL | Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local |
| LTBG | Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno |
| M€ | Miles de euros |
| OEPHA | Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales |
| OOSI | Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre |
| PBS | Patronato Bienestar Social |
| PIE | Participación en los Ingresos del Estado |
| REC | Reconocimiento extrajudicial de créditos |
| REP | Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. |
| ROF | Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Entidades Locales |
| ROFRJEL | Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales |
| RPT | Relación de Puestos de Trabajo |
| S.A. | Sociedad Anónima |
| TGSS | Tesorería General de la Seguridad Social |
| TRLRHL | RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril |
| TRRL | RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) |

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2019 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del ayuntamiento de Linares".

La fiscalización abarca una auditoría financiera y una auditoría de cumplimiento de legalidad.

2. En el aspecto financiero, el trabajo ha tenido por objeto emitir unas conclusiones relativas a las distintas áreas en las que se ha estructurado el objetivo de la fiscalización en un marco de seguridad limitada, así como la propuesta de una serie de recomendaciones.

La revisión del cumplimiento de legalidad ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas y la aplicación de los procedimientos de auditoría que se han estimado necesarios, el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la entidad fiscalizada, para emitir una opinión de auditoría en términos de seguridad razonable.

3. La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, ISSAI-ES 1000, ISSAI-ES 4000, así como con las Guía prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) aplicables.
4. Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se han aplicado sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se ha considerado necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones en el ámbito financiero y la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.
5. El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Linares.

El ámbito objetivo (materia fiscalizada) se ha centrado en las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y entidades dependientes
- El Presupuesto General, la liquidación del presupuesto y la Cuenta General
- Las modificaciones presupuestarias
- Control interno
- Personal
- Gastos
- Ingresos
- Deuda con acreedores ordinarios
- Endeudamiento financiero
- Deuda con Administraciones Públicas
- Tesorería
- Remanente de tesorería
- Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2018, si bien los procedimientos de auditoría y comprobaciones se han aplicado sobre ejercicios anteriores si ha resultado necesario para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

6. El Ayuntamiento se encuentra situado en la provincia de Jaén, y cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2018 por el Instituto Nacional de Estadística, de 57.811 habitantes.

La corporación municipal está formada por el Alcalde y 24 concejales. La Junta de Gobierno local está integrada, además de por el Alcalde, por 4 tenientes de alcalde y 8 concejales delegados.

Los puestos de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional son ocupados por:

- El Interventor municipal es funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y una antigüedad en el puesto de 6 años.
 - El secretario municipal es funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y una antigüedad en el puesto de 9 años.
 - El tesorero es un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y una antigüedad de 20 años en el puesto.
7. En el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento gestiona los servicios municipales en la forma señalada en el cuadro nº 1:

| Servicio | Sistema de Gestión | Prestador del servicio |
|---|---|--------------------------------------|
| Alumbrado Público | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Cementerio | Contrato empresa mixta | Parque Linares S.A. |
| Recogida Residuos | Encomienda Diputación | Encomienda Diputación |
| Limpieza Vial | Contrato | URBASER |
| Abastecimiento Agua Potable | Contrato empresa mixta | LINAQUA |
| Alcantarillado | Contrato empresa mixta | LINAQUA |
| Acceso Núcleo Población | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Pavimentación Vías Públicas | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Control Alimentos | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Parque Público | Contrato de mantenimiento parque Cantarranas | SICE-APROMPSI-TALHER , S.A |
| | Contrato de mantenimiento parque María Pineda | SICE-APROMPSI-TALHER , S.A |
| | Contrato de mantenimiento áreas infantiles | SICE-APROMPSI-TALHER , S.A |
| Biblioteca Pública | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Mercado | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Protección Civil | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Prestación Servicios Sociales | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Prestación Extinción de Incendios | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |
| Instalaciones Deportivas (piscina cubierta) | Encomienda | Municipal Indoor Pool |
| Transporte Colectivo Viajeros | Contrato | Transportes Urbanos de Linares, S.L. |
| Protección Medio Ambiente | Gestión directa | Ayuntamiento de Linares |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

8. Los entes dependientes y entidades en las que participa el Ayuntamiento se muestran en el cuadro nº 2:

| Entes dependientes/ Entidades participadas | Tipo entidad | Objeto social/Funciones | % participación/Aportación anual |
|---|--------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| Cementerio Parque Linares, S.A. | Sociedad Anónima | Gestión servicios Funerarios | 50% |
| Empresa Municipal de Aguas (LINAQUA) | Sociedad economía mixta | Gestión del Agua /Piscina Cubierta | 51% |
| F. Centro Doc. Musical Casa Museo Andrés Segovia | Fundación Sector Público | Fomento Legado Musical Andrés Segovia | 65.000€ |
| Patronato Asilo de Ancianos N.ª Señora de las Mercedes, S. José y S. Raimundo | Organismo Autónomo | Social- Asistencial (mayores) | 40.000€ |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2

En el municipio de Linares se encuentra asimismo integrada una Entidad Local Autónoma (Estación Linares Baeza), a la que el Ayuntamiento hace una aportación anual de 400.000 euros.

Hay que hacer constar que, en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, solo aparecen la Estación Linares Baeza y la Fundación centro documentación musical Casa Museo Andrés Segovia.

El organismo autónomo Patronato de Bienestar Social se disuelve con efectos de 31 de diciembre de 2017 y se integra como un área del propio Ayuntamiento con efectos 1 de enero de 2018.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

9. La responsabilidad de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCAL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resumen a continuación:
- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).
 - El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).
 - La Intervención del Ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General. Asimismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos. También asume la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 191.3, 204.1, 212 y 214 TRLRHL).

- A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponde la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones (art. 196.1 TRLRHL).
- La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

10. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar unas conclusiones en la revisión financiera en términos de seguridad limitada, sobre los aspectos y elementos de carácter financiero descritos en el alcance. En la revisión del cumplimiento de la legalidad la responsabilidad es obtener una seguridad razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
11. El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst & Young S.L, mediante contrato formalizado con fecha 11 de noviembre de 2019.
12. Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera, ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES1000, "Directriz de auditoría financiera" y las Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) aplicables.

Dichas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo que le resulta de aplicación detallado en el *Anexo 9.8. Marco Normativo*.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

13. Los trabajos de campo finalizaron el 17 de septiembre de 2020.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se formulan las siguientes conclusiones sobre la revisión financiera.

Limitaciones al alcance

Presupuesto, Liquidación y Cuenta General

14. Se han constatado saldos contrarios a su naturaleza en el Balance y en el Resultado económico patrimonial del ejercicio 2018, que provienen de ejercicios anteriores de los cuales no se ha podido obtener más información o detalle al respecto, tal y como se detalla en el cuadro nº 3:

| Balance | | (€) | |
|---|-----------------------|-----------------------|--|
| ACTIVO | EJERCICIO 2018 | EJERCICIO 2017 | |
| A) Activo no corriente | 149.026.878,24 | 138.562.007,30 | |
| III. Inversiones Inmobiliarias | 0 | -94.021,89 | |
| 2. Construcciones | 0 | -94.021,89 | |
| B) Activo corriente | 35.587.712,25 | 27.171.224,34 | |
| III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazos | 8.727.204,07 | 7.030.993,42 | |
| 1. Deudores por operaciones de gestión | -8.534.154,24 | -9.903.902,71 | |
| 3. Administraciones públicas | 0 | -18.170,45 | |
| Resultado económico patrimonial | EJERCICIO 2018 | EJERCICIO 2017 | |
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | 25.948.401,44 | 25.192.726,06 | |
| d) Ingresos Urbanísticos | -24.473,77 | 75.042,71 | |
| Fuente: Elaboración propia | | Cuadro nº 3 | |

Control interno

15. La corporación no disponía de un inventario actualizado detallado de bienes, por lo que no se han podido conciliar los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado.

Deudas con Administraciones Públicas

16. En relación a los saldos de deudores pendientes de cobro existe una imposibilidad de conciliar saldos con la información existente del servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén en relación a la recaudación ejecutiva de determinados impuestos que se encuentran delegados en ese organismo. Este hecho se basa en la falta de integración en los Sistemas de Información de ambos organismos.

Tesorería

17. La situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, es la que figura en el cuadro nº 4:

| Tesorería del Ayuntamiento a 31/12/2018 | | | | | | (€) |
|---|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----|
| Cuenta | Descripción | Saldo inicial | Haber | Debe | Saldo final | |
| 557 | Formalización | 2.691.750,86 | 56.828.252,86 | 57.618.867,32 | 3.482.365,32 | |
| 571 | Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas | 6.769.834,72 | 47.784.660,09 | 53.943.135,39 | 12.928.310,02 | |
| 575 | Otras Cuentas Restringidas de Pagos | 0,00 | 420.114,33 | 420.123,33 | 9,00 | |
| Total | | 9.461.585,58 | 105.033.027,28 | 111.982.126,04 | 16.410.684,34 | |

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 4

Se detecta un incremento de fondos líquidos, existiendo elevadas necesidades de financiación. No se ha podido verificar la causa de este incremento, al no haber sido recibidas respuesta de todas las regularizaciones solicitadas a las entidades financieras con las que el Ayuntamiento trabaja.

Incorrecciones

Presupuesto, Liquidación y Cuenta General

18. El Ayuntamiento no ha practicado amortizaciones ni en el ejercicio 2018 ni anteriores por lo que se incumplen los principios y normas del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Según el balance, a 31 de diciembre de 2018 el inmovilizado ascendía a 148.770.364,91 euros, con el detalle reflejado en el cuadro nº 5:

| Inmovilizado Balance | | (€) |
|------------------------------|-----------------------|-----|
| Concepto | Saldo 31/12/2018 | |
| Inmovilizado intangible | 7.468.784,86 | |
| Inmovilizado material | 140.145.304,20 | |
| Patrimonio público del suelo | 1.156.275,87 | |
| Total | 148.770.364,91 | |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 5

Control interno

19. Como consecuencia del análisis de los procedimientos judiciales informados por el Ayuntamiento se desprende que la Corporación tiene 7 litigios en proceso en el ejercicio 2018 por un importe de 2.420.883,90 euros, tal y como se desglosa en el cuadro nº 6:

| Litigios | | | (€) |
|---|-----------------------------|---------------------|-----|
| Descripción | Concepto | Importe | |
| Recurso: 646/18: Euragasa | Convenio Urbanístico | 1.915.770,09 | |
| Recurso 115/18: Gezcaza | Expropiación de oficio | 203.371,98 | |
| Recurso 992/16: 2005 Jaén Muebles SL | Convenio Urbanístico | 161.138,91 | |
| Convenio Urbanístico: Caracuel | Convenio Urbanístico | 74.194,45 | |
| Recurso 1013/16: Ingeniería Alto Guadalquivir | Responsabilidad patrimonial | 58.208,47 | |
| Recurso 359/18: Javier Palacios Jiménez | Multa de tráfico | 200,00 | |
| Recurso 1128/17: C.H.G. | Multa CHG | 8.000,00 | |
| Total | | 2.420.883,90 | |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 6

Esta cuantía no se encuentra registrada en la cuenta (142) *Provisión para responsabilidades*.

Sin embargo, de la información analizada a partir de la cuenta (413) "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", se detecta que hay contabilizados varios litigios en curso por un importe de **5.336.943,23 euros**, que no se han regularizado durante el ejercicio 2018.

Por tanto, concluimos que el importe total de litigios en curso durante el ejercicio 2018 es de **7.757.827,13 euros**.

20. Se detecta la inexistencia de un estado de variación de las nóminas mensual, por lo que no se pueden verificar por la Intervención del Ayuntamiento los importes por conceptos retributivos de cada empleado. Por parte de la Intervención se requiere al departamento de RRHH la incorporación de dicho estado de variación.
21. Durante el ejercicio 2018 se han abonado gastos como consecuencia de sentencias declaradas firmes por un importe total de **15.855.092,36 euros**. De esta cuantía hay que hacer las siguientes precisiones:
 - **7.718.310,22 euros** no estaban provisionados en la cuenta (142) "Provisión para responsabilidades" por desconocer su existencia el órgano contable en el momento de informar el presupuesto inicial.
 - **8.136.782,14 euros**, se encontraban contabilizados en la cuenta (413) "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" siendo objeto de regularización durante el ejercicio.

Gastos Presupuestarios

22. La cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", presenta los siguientes movimientos en el ejercicio 2018, detallados en el cuadro nº 7:

| Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (€) | | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|--------------|
| Cuenta | Saldo inicial | Debe | Haber | Saldo final |
| Cuenta 413 | 707.562,91 | 8.736.126,87 | 15.664.970,08 | 7.636.406,12 |

Cuadro nº 7

Los gastos sin consignación presupuestaria contabilizados en la cuenta (413) «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», vulneran al principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Al tratarse de gastos con origen en resoluciones que son nulas de pleno derecho no es posible llevar a cabo su convalidación mediante la aprobación de un EREC, ya que solo son convalidables los actos anulables por así establecerlo el art. 52 de la LPAC, sino que lo que procede es la iniciación del procedimiento de revisión de oficio previsto en los arts. 106 y ss. de la LPAC.

Además, en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 TRLRHL y 25.1 RD 500/1990, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho los actos administrativos que lo infrinjan, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Así mismo, se trata de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. *Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria* de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

23. El servicio de suministro de combustible por parte de la empresa REPSOL se ha prestado en el año 2018 sin la previa tramitación del procedimiento contractual establecido para la adjudicación de tales gastos, lo que supone una infracción de los arts. 131 y ss. de la LCSP. El total abonado por estos servicios en el ejercicio 2018 es de 76.331,83 euros. Estos servicios han sido prestados sin cobertura contractual desde que expiró la prórroga del contrato en fecha 30 de noviembre de 2016, convalidándose la continuación excepcional del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El importe total de los servicios facturados por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. en el ejercicio 2018 asciende a un total de 58.379,07 euros. Estos servicios se han prestado sin la cobertura contractual necesaria, prestaciones cuya contratación requiere de la tramitación prevista en la normativa contractual. El contrato con sus prorrogas finalizó el 31 de diciembre de 2015, continuando la prestación contractual, en base a una convalidación aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Todos estos supuestos de prestación de servicios sin cobertura contractual o sin encomienda de gestión que los regule, y que han sido reparados por el Interventor, son nulos de pleno derecho puesto que prescinden total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido conforme a la regulación contenida en el art. 39.1 de la LCSP y en el art. 47.1 e) de la LPAC. Tan solo cabe en los actos nulos de pleno derecho la iniciación del procedimiento de revisión de oficio previsto en los arts. 106 y ss. de la LPAC.

Las consecuencias que produce la nulidad del contrato se encuentran previstas en el art. 42.1 de la LCSP, de manera que “la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido”.

24. El movimiento durante el ejercicio 2018 de la cuenta (413) “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, es el señalado en el cuadro nº 7 anterior.

La regularización de la cuenta (413) “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” ha de hacerse a través de un expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito, tal y como establece el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Sin embargo, la imputación al presupuesto de los 8.736.126,87 euros de la citada cuenta no se ha instrumentalizado a través del preceptivo REC.

Tesorería

25. Según lo dispuesto en la *Instrucción del modelo normal de contabilidad local*, la cuenta de Formalización (557) *Cuenta destinada a recoger los cobros y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo* debe tener un saldo cero, a final del ejercicio.

En este sentido, del análisis de la cuenta (557) *Formalización*, se detecta un saldo muy elevado (3.482.365,32 euros) derivado de saldos existentes a final del ejercicio en dos de las divisionarias de la citada cuenta, motivado de las siguientes circunstancias:

- El ordinal 557.3, se utiliza por el Departamento de Intervención para registrar los cobros comunicados por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria (Organismo autónomo de la Diputación Provincial de Jaén que gestiona determinados tributos del Ayuntamiento) a fecha 31/12 de cada año y cuyo abono se realiza posteriormente en el mes de febrero con la remisión de la Liquidación de los Cobros realizados y las Entregas a Cuenta efectuadas. Por tanto, su saldo debe considerarse como fondos líquidos dentro del Remanente de Tesorería, en la medida que cancela pendiente de cobro. La cuantía registrada en este ordinal representa un 62,50% del saldo final.
- Por otro lado, el ordinal 557.5 se ha utilizado para traspasar los fondos del organismo autónomo "Patronato de Bienestar Social" (en adelante, PBS), cuya disolución tiene efectos de 31 de diciembre de 2017, asumiendo el Ayuntamiento las funciones que tenía encomendadas el mismo. La duración del período de liquidación del PBS efectivamente debería haber concluido, incluido el traspaso de fondos excedentes al Ayuntamiento a 31/12/2018, para garantizar de forma eficiente el asiento de cierre a dicha fecha; si bien el traspaso de los fondos por el Departamento de tesorería se realiza con fecha 18/01/2019 y, por tanto, con posterioridad al cierre del 2018, incluyéndose por parte de la Intervención en este ordinal. La cuantía registrada en este ordinal representa un 37,50% del saldo final, integrándose el mismo en el Remanente de Tesorería, dentro de los fondos líquidos.

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD**5.1. Fundamento de la opinión de legalidad con salvedades*****Presupuesto general, Liquidación del Presupuesto y cuenta General***

26. La Cuenta General se forma con fecha de 26 de noviembre de 2019, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 212.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que fija como fecha límite el 1 de junio del ejercicio posterior, suponiendo un retraso de 179 días.
27. La Cuenta General se presenta al pleno en fecha 7 de febrero de 2020, incumpliendo por tanto lo dispuesto en el artículo 212.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que fija como fecha límite el 1 de octubre del ejercicio posterior.

28. En cuanto a la rendición de la Cuenta General, ésta fue realizada con fecha 13 de febrero de 2020, incumpliendo de este modo lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que fija el 1 de noviembre del ejercicio posterior, como plazo máximo para la rendición de la Cuenta General.

Control interno

29. En cuanto al cumplimiento legal en materia de sistemas de información, el Ayuntamiento no dispone de una política de seguridad de los sistemas informáticos y, por lo tanto, carece de la declaración de aplicabilidad que permita evaluar y medir el alineamiento de ésta con las medidas de seguridad, así como también su eficacia, y que han de ser aprobadas por el órgano superior de gobierno tal y como se establece en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En este sentido, no se podría garantizar la confiabilidad en la protección de los activos y, por tanto, de la seguridad de la información almacenada en los mismos.
30. Un 31,08% de los gastos realizados en el capítulo 2 y un 95,66% de capítulo 6 se realiza acumulando las fases de autorización, disposición y obligación (ADO) por tanto el correspondiente gasto debe ser contabilizado con la entrega de la factura sin que el Ayuntamiento tenga un conocimiento previo del gasto, lo que implica dificultades en el control de los créditos presupuestarios.

Personal

31. La Corporación Municipal no dispone en el ejercicio 2018 de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) actualizada y aprobada, tal como prevé el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
32. La composición de la plantilla publicada en el BOP de 27 de febrero de 2018 y el total de efectivos a 31 de diciembre del ejercicio 2018 se detalla en el cuadro nº 8:

| Plantilla y Relación Efectivos | | |
|--------------------------------|------------|------------|
| Concepto | Plantilla | Efectivos |
| FUNCIONARIO | 229 | 203 |
| LABORAL | 113 | 141 |
| EVENTUAL | 8 | 9 |
| TOTAL | 350 | 353 |

Fuente: Plantilla personal/relación de efectivos a 31 de diciembre

Cuadro nº 8

Hay que destacar que para el personal laboral que el número de efectivos ocupados es superior a las plazas de la plantilla, y para los eventuales se observa que la plantilla cuenta con 8 plazas y los efectivos reales son 9.

33. En relación a la muestra seleccionada de personal, las incidencias detectadas se centran en los expedientes de personal laboral. En este sentido, se observa que:

- 8 de los trabajadores con la categoría de personal laboral temporal son declarados indefinidos mediante conversión de contrato temporal en contrato indefinido.
- 4 de los trabajadores que son laborales temporales del Patronato Municipal de Bienestar Social se subrogan como personal del Ayuntamiento de Linares, a partir del 1 de enero de 2018, por la disolución del ente, y adquieren la condición de personal indefinido no fijo.

Este tipo de personal laboral temporal ha prestado servicios en el Ayuntamiento por un tiempo superior al permitido legalmente, por lo que según el artículo 15.5 del ET, podrían efectivamente adquirir la condición de indefinidos no fijos.

Este colectivo se encuentra en una situación de fraude de Ley, según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, puesto que con estas contrataciones temporales se estaba paliando una necesidad permanente del Ayuntamiento. No obstante, ha de indicarse que la situación de irregularidad no se solventa mediante la declaración de indefinido no fijo, sino que estos puestos han de contemplarse en la Relación de Puestos de Trabajo para su cobertura mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad o en su caso, proceder a su amortización.

No obstante, se debe tener en cuenta que tras la entrada en vigor de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los órganos competentes en materia de personal son responsables de que los contratos de trabajo del personal laboral cumplan con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y, a su vez, tales órganos no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con contrato de trabajo temporal, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial (DA 34ª).

34. La determinación y modificación del complemento específico no ha ido precedida de una valoración de los puestos de trabajo, tal como prescribe el artículo 4.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local (RD 861/1986).
35. Asimismo, se perciben trienios ya perfeccionados según el importe correspondiente a la mayor categoría o grupo retributivo alcanzado. En el ámbito de las relaciones funcionariales, donde impera el principio de legalidad, el valor de los trienios devengados se corresponde con el del grupo en el que éstos se perfeccionaron, no resultando admisible la aplicación de ningún cauce convencional o legal, para conseguir que las cuantías de los trienios ya perfeccionados se modifiquen por cambiar el funcionario de categoría, grupo o escala, según se dispone en el artículo 23.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
36. La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la retribución del complemento de productividad, que ha ascendido en el ejercicio 2018 a un importe total de 446.075,41 euros, que está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con el que el funcionario desempeña su trabajo, siendo competencia su asignación al Alcalde o Presidente de la Corporación, por lo que se incumple el artículo 6.2 del RD 861/1986.

37. Las retribuciones complementarias (complemento productividad) del servicio de Policía Local del Ayuntamiento no encuentra justificación en la normativa legal puesto que el hecho de trabajar en festivos, sábados, domingos o en horario nocturno debe considerarse como una característica propia de esta función, pues ésta se desarrolla de forma ininterrumpida, debiéndose producir su retribución mediante la integración de estos factores en el complemento específico.

En el caso de la Policía Local de Linares se contempla un complemento de “productividad fija”, pagadero mensualmente, establecido en función de la escala de pertenencia; y un complemento por “no nocturnidad”. El complemento de “productividad fija” contradice el carácter variable que la ley atribuye al citado concepto retributivo, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (artículo 5.1 del R.D. 861/86, de 25 de abril).

Por lo que se refiere al complemento por “no nocturnidad”, no encuentra encaje en el sistema retributivo legalmente vigente, ni como retribución básica ni como variable, pues con él no se atiende a un especial rendimiento, ni a una mayor dedicación o a la realización de un trabajo por encima de la jornada habitual.

Deudas con acreedores ordinarios- Período medio de pago

38. De los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los pagos de las obligaciones, en los cuatro trimestres del ejercicio 2018, el período medio de pago se sitúa en el primer trimestre en 35,21 días, en el segundo trimestre en 65,09 días, en el tercer trimestre en 70,34 días y el del cuarto trimestre en 50,29 días, incumpliendo por tanto el periodo de pago de 30 días establecido en la Ley 15/2010.

Gastos presupuestarios

39. El Ayuntamiento incumple lo estipulado en el artículo 187 del TRLRHL al no disponer de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2018.
40. En la revisión de los 56 expedientes de gastos seleccionados como muestra, de un total de 5.786 que representa la población total, se ha constatado que:
- En 4 de los expedientes seleccionados de importe inferior a 18.000 euros cada uno, que representan un total de 32.081,90 euros, no hay información ni constancia del informe propuesta de gastos conforme a la base de ejecución número 28: Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo y contrato menores.
 - Asimismo, en 5 expedientes de importe inferior a 18.000 euros cada uno, por un importe total de 18.602,28 euros, se han tramitado omitiendo los trámites esenciales para la contratación de acuerdo con la normativa contractual, superando los límites establecidos en la LCSP o no constando el procedimiento de contratación que requiere de la tramitación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

- Hay un expediente de gastos por importe de 7.386,61 euros donde se omite por el servicio gestor el requisito de fiscalización previa, requisito exigido por las Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Se han detectado 137 facturas por un importe de 1.109.706,57 euros, con fecha de factura 2017, siendo registradas en el primer trimestre del 2018, lo que produce un incumplimiento del principio de temporalidad de los créditos previsto en el artículo 176.1 del TRLRHL.
- Se han detectado 227 facturas por un importe de 607.106,24 euros, con fecha de registro de entrada en el primer trimestre del 2019, siendo la fecha de factura de 2018, por lo que incumple el artículo 176.1 del TRLRHL citado.

Remanente de Tesorería

41. El 73,22% del total de los derechos pendientes de cobro, se corresponde a presupuesto cerrado, ascendiendo a un total de 15.606.562,26 euros. Un 59,20% de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018, son derechos registrados en el capítulo 3 de Ingresos. El importe de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años (2012-1999) alcanza la cifra de 9.278.739,09 euros. **(§A18)**

Estabilidad Presupuestaria

42. El Ayuntamiento no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, con una necesidad de financiación de 3.330.182,29 euros. **(§A26)**

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

43. En cuanto a la opinión, excepto por los incumplimientos y por los posibles efectos de las cuestiones descritas en el epígrafe "Fundamento de la opinión con salvedades", las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

6. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

44. Se ha podido verificar la situación de riesgo que informa el interventor, consecuencia de la insostenible situación por falta de medios técnicos en el departamento de la Intervención, considerando comprometida la viabilidad de un modelo eficaz de control interno de la Entidad Local. En estas condiciones la planificación, ejecución, y seguimiento de los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión tanto al pleno como a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de un conocimiento global de la situación con los actuales medios solo puede calificarse de objetivo u obligación de imposible cumplimiento.

7. RECOMENDACIONES

45. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuras fiscalizaciones que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”¹, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

46. Se debe llevar a cabo la depuración de los saldos deudores pendientes de pago, con una antigüedad de hasta 10 años. **(alta)**
47. En relación con el control de los gastos ejecutados sin crédito presupuestario, elaborar una instrucción que regule los procedimientos a realizar al cierre del ejercicio en relación con las operaciones devengadas y pendientes de imputar a presupuesto. **(alta)**
48. Se deben revisar los procesos de control interno, y se establezcan mejoras en su organización y procedimientos. El ayuntamiento debe considerar la posibilidad de implementar un procedimiento de control de los plazos legales relativos a la aprobación del Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General. **(§26) (alta)**
49. Respecto a la inexistencia de un manual que defina las políticas y los procedimientos a seguir, y con la falta de un Departamento de Sistemas de Información específico del Ayuntamiento que se encargue de gestionar la seguridad y archivo de toda la información general y contable, el Ayuntamiento debe revisar las medidas de seguridad utilizadas para el acceso y custodia de la información. **(§29) (alta)**
50. En materia de personal, el Ayuntamiento debe culminar la planificación y ordenación de sus recursos humanos mediante la aprobación de la RPT, así como que identifique adecuadamente los puestos estructurales de la organización. Tomar las decisiones y adoptar cuantas iniciativas resulten al alcance de la entidad, con el propósito de conseguir la cobertura reglamentaria de las plazas y evitar la consolidación en el tiempo de las anomalías detectadas en el ámbito de las relaciones laborales. **(§31 y §32) (alta)**
51. El ayuntamiento debe proceder a la reordenación de sus retribuciones mediante la realización de una valoración de puestos de trabajos en la que se recojan todos los factores inherentes al desarrollo de los mismos, y que resultan determinantes en el establecimiento del complemento específico. **(§34) (alta)**

¹ https://www.cuentas.es/la-institucion-normativa-de-aplicacion_aa1.html

8. APÉNDICES

8.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

A1. El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos se detalla en el cuadro nº 9:

| Grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos (€) | | | | | |
|--|------------------------|----------------------------|----------------------|---------------|---------------|
| Concepto | Previsiones definitiva | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta | Ejecución | Recaudación |
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS | 17.886.497,75 | 20.076.320,82 | 17.399.793,08 | 112,24% | 86,67% |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS | 251.700,00 | 320.870,42 | 258.281,94 | 127,48% | 80,49% |
| 3. TASAS Y OTROS INGRESOS | 5.178.800,00 | 6.075.874,59 | 5.151.207,20 | 117,32% | 84,78% |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 23.816.291,48 | 23.768.657,16 | 23.233.030,37 | 99,80% | 97,75% |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 624.937,00 | 897.920,97 | 478.249,12 | 143,68% | 53,26% |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.714.515,42 | 822.450,03 | 822.450,03 | 17,45% | 100,00% |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS | 5.537.634,74 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% |
| TOTAL | 58.010.376,39 | 51.962.093,99 | 47.343.011,74 | 89,57% | 91,11% |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 9

El nivel de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 es del 89,57%. Este porcentaje está influenciado por los derechos reconocidos en el capítulo 5 de ingresos patrimoniales debido al reconocimiento del canon concesional de abastecimiento y saneamiento de aguas con LINAQUA. El capítulo con un menor grado de ejecución sería el 7 "Transferencias de Capital" con un 17,45%.

A2. En el cuadro nº 10, se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

| Grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos (€) | | | | | |
|---|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------|---------------|
| Concepto | Presupuesto final | Obligaciones reconocidas | Pagos | Ejecución | Cumplimiento |
| 1. GASTOS DE PERSONAL | 18.025.703,49 | 16.448.213,83 | 16.443.523,96 | 91,25% | 99,97% |
| 2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS | 19.540.527,51 | 18.906.085,52 | 16.919.904,39 | 96,75% | 89,49% |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 239.000,00 | 229.575,63 | 220.083,31 | 96,06% | 95,87% |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.688.593,21 | 1.468.357,88 | 1.349.265,02 | 86,96% | 91,89% |
| 6. INVERSIONES REALES | 15.153.656,36 | 9.619.315,28 | 1.632.808,01 | 63,48% | 16,97% |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 242.895,82 | 113.459,03 | 50.956,72 | 46,71% | 44,91% |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | 3.120.000,00 | 3.119.181,94 | 3.119.181,94 | 99,97% | 100,00% |
| TOTAL | 58.010.376,39 | 49.904.189,11 | 39.735.723,35 | 86,03% | 79,62% |

Fuente: elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 10

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es el 86,03%, siendo los capítulos con un menor grado de ejecución el 6 "Inversiones reales" con un 63,48% y el 7 "Transferencias de capital" con un 46,71%.

En relación con el capítulo 6 "Inversiones reales", se debe señalar el 16,97% de cumplimiento, principalmente tiene su origen en la inejecución de "expropiación de terrenos (sentencias y otros)" por importe de 7.635.816,88 euros y "incubadora 4,0 (inmueble)" por 1.300.000,00 euros.

A3. La Empresa Municipal de Aguas (LINAQUA), es creada en el año 2007 para gestionar el ciclo integral del Agua como una sociedad de economía mixta participada como socio por FCC Aqualia,

S.A. en un 49% de participación y por el Ayuntamiento en un 51%. La Intervención del Ayuntamiento pone de manifiesto una desviación positiva de 271.207,18 euros entre el presupuesto inicial y los derechos reconocidos netos por canon y dividendo de la sociedad.

8.2. Modificaciones presupuestarias

- A4. En el presupuesto de 2018 se han contabilizado modificaciones presupuestarias por un importe neto de 6.113.652,43 euros, lo que supuso un incremento de los créditos inicialmente aprobados en un 10,86%, detallado en el cuadro nº 11:

| Expedientes de modificaciones presupuestarias (€) | | | | |
|---|---------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| Tipo de expediente | Positivas | Negativas | Total | % modificación |
| Suplementos de crédito | 0,00 | -3.232.212,10 | -3.232.212,10 | -52,87% |
| Generación de crédito | 455.202,26 | 0,00 | 455.202,26 | 7,45% |
| Crédito extraordinario | 7.635.816,88 | 0,00 | 7.635.816,88 | 124,90% |
| Incorporación de remanentes de crédito | 1.188.038,34 | 0,00 | 1.188.038,34 | 19,43% |
| Transferencia de crédito | 306.984,33 | -306.984,33 | 0,00 | 0,00% |
| Suplemento de crédito | 66.807,05 | 0,00 | 66.807,05 | 1,09% |
| TOTAL | 9.652.848,86 | - 3.539.196,43 | 6.113.652,43 | 100,00% |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 11

El 124,90% de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2018 se corresponde con el expediente de crédito extraordinario, que asciende a un importe total de 7.635.816,88 euros. Esta modificación mediante la figura de crédito extraordinario, fue aprobada por Acuerdo de Pleno del 13 de diciembre de 2018 teniendo su origen en la necesidad de ejecutar los gastos derivados de sentencias firmes, de los cuales no era conocedor el órgano contable en el momento de elaborar el presupuesto inicial del ejercicio. Esta modificación presupuestaria se ha financiado mediante remanente de tesorería en un 58.55%, siendo el resto financiado mediante baja en otros créditos.

El cuadro nº 12 muestra la incidencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en los distintos capítulos del presupuesto de gastos:

| Incidencia de las modificaciones presupuestarias (€) | | |
|--|---------------------|------------------|
| Concepto | Total (€) | % sobre el total |
| 1. GASTOS DE PERSONAL | -210.872,94 | -3,45% |
| 2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS | -1.043.766,30 | -17,07% |
| 3. GASTOS FINANCIEROS | 19.000,00 | 0,31% |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -124.800,00 | -2,04% |
| 6. INVERSIONES REALES | 7.693.745,85 | 125,85% |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | -209.654,18 | -3,43% |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS | -10.000,00 | -0,16% |
| TOTAL | 6.113.652,43 | 100,00% |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 12

8.3. Control Interno

- A5. El Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a las áreas de compras, inversiones, contabilidad, contratación, intervención y tesorería para el ejercicio fiscalizado.

- A6. La Corporación tiene implantado el registro contable de facturas de acuerdo con lo estipulado en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. No obstante, el Ayuntamiento no tiene documentadas las instrucciones y procedimientos para el registro de las mismas.
- A7. La información relativa a los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2018 que se señala en el cuadro nº 13, presenta discrepancias respecto a la remitida a la Plataforma de rendición de Cuentas de las entidades locales:

| | Plataforma Rendición cuentas Entidades Locales | | |
|---------------------|--|------------|--------------|
| | Convalidaciones | REC | Total |
| Ayuntamiento | 2.279.395,00 | 983.916,00 | 3.263.311,00 |
| Tribunal de cuentas | 2.095.550,00 | 987.916,00 | 3.083.467,00 |
| Diferencia | - 183.845,00 | 4.000,00 | - 179.845,00 |

Fuente: información facilitada por la corporación Cuadro nº 13

La corporación indica que la diferencia detectada en las convalidaciones por 183.845,00 euros tiene su origen en la no vinculación de la base de datos de control de información a remitir a la Plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales, con la información extraída de SI-CAP existiendo discrepancias entre ambos sistemas. La información se extrae manualmente justificando que dicha diferencia tiene origen en la fecha de extracción de datos y de aprobación de las convalidaciones.

La Corporación informa que la diferencia de 4.000 euros en REC, es un error en la remisión de datos correspondiente a un expediente, comunicándose un importe de 778.890,40 euros y el importe correcto ascendía a 774.890,40 euros.

- A8. Con carácter general la representación y defensa del Ayuntamiento se realiza por el Secretario del Ayuntamiento y por la titular del puesto de Letrado. No obstante, se contrataron servicios profesionales independientes, siendo el coste de estos servicios de 355.279,63 euros en concepto de principal e intereses. Se han puesto de manifiesto irregularidades en la contratación y tramitación financiera y que han sido objeto de diversos informes de control financiero, que se detallan en el cuadro nº 14:

| Concepto | Principal | Intereses | Total |
|--|-------------------|------------------|-------------------|
| Resolución Alcaldía | 45.205,90 | | 45.205,90 |
| Abono trabajos (periurbano) | 131.750,05 | | 131.750,05 |
| Honorarios | 74.371,47 | | 74.371,47 |
| Procedimiento Cuenta de abogado 100.5/ | 23.602,95 | | 23.602,95 |
| Intereses de demora | | 3.715,42 | 3.715,42 |
| Prestación servicios como letrada Expropiación Los Jarales | 33.902,04 | 3.203,69 | 37.105,73 |
| Intereses de demora PO 11918-16 | | 39.528,11 | 39.528,11 |
| Total | 308.832,41 | 46.447,22 | 355.279,63 |

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 14

En este sentido, se ha constatado a través de la muestra seleccionada de dos expedientes de gasto con este tercero, que la única documentación aportada por la Corporación es documento ADO, Resolución de Alcaldía y el Informe de control financiero de la Intervención, señalándose las siguientes irregularidades:

- No consta tramitado el procedimiento preceptivo de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No consta factura ni ningún documento que determine en contenido de la prestación realizada a favor del Ayuntamiento de Linares ni su cuantificación.
- Se emite informe de control financiero desfavorable respecto a la aprobación del gasto correspondiente a la cuota de IVA repercutida, proponiendo la rectificación de la Resolución en este aspecto y la subsanación de la ordenación del pago sin la inclusión de la preceptivo Informe del Departamento de Tesorería.

Personal

A9. En el cuadro nº 15 se desglosa el evolutivo de capítulo 1 de gastos de personal a nivel de artículo:

| Evolución de gastos de personal | | | | | (€) |
|---------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----|
| Artículo | Descripción | Obligaciones reconocidas netas 2016 | Obligaciones reconocidas netas 2017 | Obligaciones reconocidas netas 2018 | |
| 10 | Órganos de gobierno y personal directivo. | 218.101,36 | 236.193,86 | 177.980,46 | |
| 11 | Personal eventual. | 152.573,61 | 149.048,70 | 167.536,35 | |
| 12 | Personal Funcionario. | 6.618.705,73 | 6.239.193,21 | 6.437.040,74 | |
| 13 | Personal Laboral. | 3.120.077,35 | 2.966.216,01 | 3.953.101,69 | |
| 14 | retribuciones personal G-4 | 151.862,70 | 199.892,79 | 199.294,09 | |
| 15 | Incentivos al rendimiento. | 977.420,15 | 962.979,63 | 1.254.771,74 | |
| 16 | Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del | 3.510.053,13 | 3.381.383,62 | 3.838.407,91 | |
| 17 | Prestaciones IT | 373.145,37 | 391.160,89 | 410.804,85 | |
| 19 | Becas Formativas | 9.436,00 | 6.198,00 | 9.276,00 | |
| Total | | 15.131.375,40 | 14.532.266,71 | 16.448.213,83 | |

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 15

Las partidas principales se corresponden a personal funcionario y laboral y cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento, se observa un aumento importante en el artículo 15 de incentivos al rendimiento del ejercicio 2016-2018.

En el ejercicio 2018 se han producido 434 contrataciones temporales de personal a cargo de otras administraciones públicas y 6 contrataciones a cargo de la corporación.

8.4. Deudas

A10. El detalle de la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, se refleja en el cuadro nº 16:

| Importe de las deudas a 31.12.2018 | | (€) |
|--------------------------------------|----------------------|-----|
| Tipo de deuda | Importe | |
| Deuda con acreedores ordinarios | 16.206.373,56 | |
| Deudas con entidades de crédito | 10.963.938,09 | |
| Deudas con administraciones públicas | 563.676,99 | |
| Total | 27.733.988,64 | |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 16

Deudas con acreedores ordinarios y otras deudas

- A11. En el cuadro nº 17 se detalla la deuda con acreedores y otras cuentas a pagar y otras deudas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018:

| Deuda acreedores ordinarios y otras deudas | | (€) |
|---|----------------------|--------------|
| Tipo de deuda | Importe | |
| Acreedores presupuesto corriente | 7.643.502,24 | |
| Acreedores presupuesto cerrado | 926.465,20 | |
| Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) | 7.636.406,12 | |
| Total | 16.206.373,56 | |
| Fuente: elaboración propia | | Cuadro nº 17 |

El Ayuntamiento presenta a 31 de diciembre de 2018 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores que asciende a 16.206.373,56 euros. Se observa una deuda de presupuesto corriente correspondiente a los acreedores ordinarios que asciende a 7.643.502,24 euros. Como se observa en el cuadro un 47% de la deuda exigible se encuentra pendiente de imputar al presupuesto del ejercicio.

Deudas con entidades de crédito

- A12. El cuadro nº 18 detalla las deudas con entidades de crédito del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018:

| Deudas con entidades de crédito a 31.12.2018 | | | | (€) |
|--|---------------------------------|----------------------|-------------|-------------|
| Entidad | Saldo a 31 de diciembre de 2018 | largo plazo | corto plazo | |
| UNICAJA | - | - | - | 0,00 |
| BBVA | 681.556,35 | 681.556,35 | - | 0,00 |
| SANTANDER | 341.611,74 | 341.611,74 | - | 0,00 |
| UNICAJA | 536.680,80 | 536.680,80 | - | 0,00 |
| UNICAJA | 205.062,78 | 205.062,78 | - | 0,00 |
| UNICAJA | 454.395,42 | 454.395,42 | - | 0,00 |
| LA CAIXA | 253.631,07 | 253.631,07 | - | 0,00 |
| LA CAIXA | 244.733,81 | 244.733,81 | - | 0,00 |
| UNICAJA | 627.217,18 | 627.217,18 | - | 0,00 |
| RURAL | 230.223,02 | 230.223,02 | - | 0,00 |
| BANKIA | 930.818,75 | 930.818,75 | - | 0,00 |
| SABADELL | 265.942,23 | 265.942,23 | - | 0,00 |
| BANESTO | 314.012,02 | 314.012,02 | - | 0,00 |
| SANTANDER | 655.496,14 | 655.496,14 | - | 0,00 |
| BBVA | 3.418.506,31 | 3.418.506,31 | - | 0,00 |
| CAIXABANK | 656.597,98 | 656.597,98 | - | 0,00 |
| BANKINTER 1 | 256.767,98 | 256.767,98 | - | 0,00 |
| POPULAR | 566.342,95 | 566.342,95 | - | 0,00 |
| BANKINTER 2 | 74.341,56 | 74.341,56 | - | 0,00 |
| MINER 09 | 250.000,00 | 250.000,00 | - | 0,00 |
| Total | 10.963.938,09 | 10.963.938,09 | - | 0,00 |
| Fuente: elaboración propia | | Cuadro nº 18 | | |

La información sobre las operaciones de crédito a largo plazo del Ayuntamiento, se muestra en el cuadro nº 19:

| Operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el Ayuntamiento (€) | | | | | |
|--|----------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Entidad | Préstamo | Fecha de formalización | Deuda viva a 31 de diciembre de 2017 | Amortizado en el ejercicio 2018 | Deuda viva a 31 de diciembre de 2018 |
| UNICAJA | 5015673100 | 2006 | 122.097,95 | 122.097,95 | 0,00 |
| BBVA | 95/45692625 | 2008 | 1.135.356,83 | 453.800,48 | 681.556,35 |
| SANTANDER | 30167248 | 2008 | 568.849,64 | 227.237,90 | 341.611,74 |
| UNICAJA | 2010/00061 | 2010 | 700.684,52 | 164.003,72 | 536.680,80 |
| UNICAJA | 5016064006 | 2010 | 295.813,47 | 90.750,69 | 205.062,78 |
| UNICAJA | 46251635 | 2010 | 540.077,63 | 85.682,21 | 454.395,42 |
| LA CAIXA | 9620,310,798,745-55 | 2010 | 297.300,85 | 43.669,78 | 253.631,07 |
| LA CAIXA | 17501438 | 2010 | 350.594,62 | 105.860,81 | 244.733,81 |
| UNICAJA | ICO 2012 UNICAJA | 2012 | 766.598,74 | 139.381,56 | 627.217,18 |
| RURAL | ICO 2012 RURAL | 2012 | 281.383,66 | 51.160,64 | 230.223,02 |
| BANKIA | ICO 2012 BANKIA | 2012 | 1.137.667,39 | 206.848,64 | 930.818,75 |
| SABADELL | ICO 2012 SABADELL | 2012 | 325.040,51 | 59.098,28 | 265.942,23 |
| BANESTO | ICO 2012 BANESTO | 2012 | 383.792,42 | 69.780,40 | 314.012,02 |
| SANTANDER | ICO 2012 SANTANDER | 2012 | 801.161,90 | 145.665,76 | 655.496,14 |
| BBVA | ICO 2012 BBVA | 2012 | 4.178.174,39 | 759.668,08 | 3.418.506,31 |
| CAIXABANK | ICO 2012 CAIXABANK | 2012 | 802.508,66 | 145.910,68 | 656.597,98 |
| BANKINTER 1 | ICO 2012 BANKINTER 1 | 2012 | 313.827,50 | 57.059,52 | 256.767,98 |
| POPULAR | ICO 2012 POPULAR | 2012 | 692.196,91 | 125.853,96 | 566.342,95 |
| BANKINTER 2 | ICO 2012 BANKINTER 2 | 2012 | 89.992,44 | 15.650,88 | 74.341,56 |
| MINER 09 | MINER 09 | 2009 | 300.000,00 | 50.000,00 | 250.000,00 |
| Total | | | 14.083.120,03 | 3.119.181,94 | 10.963.938,09 |

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro nº 19

Deudas con Administraciones Públicas

- A13. El detalle de las deudas con Administraciones Públicas del Ayuntamiento pendientes de pago, en base a los modelos presentados a final del ejercicio 2018 y que serán abonados a inicios de 2019, que se detallan en el cuadro nº 20 son las siguientes:

| Deudas con Administraciones Públicas (€) | |
|--|-------------------|
| Denominación Tercero | Importe |
| Hacienda Pública acreedora por IVA | 163.066,35 |
| Hacienda Pública acreedora por IRPF | 341.950,40 |
| Seguridad Social Acreedora | 58.660,24 |
| Total | 563.676,99 |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 20

8.5. Tesorería

- A14. El Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento.
- A15. El Ayuntamiento mantiene 38 cuentas en entidades financieras. Durante el año 2018 no ha sido cancelada ninguna cuenta, 3 de ellas se mantienen sin saldo inicial ni final.

A16. El Ayuntamiento no dispone de caja física.

8.6. Remanente de tesorería

A17. En el cuadro nº 21 se muestra el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2017 y 2018:

| Remanente de tesorería | | | (€) |
|---|---------------|---------------|-----------|
| | 2017 | 2018 | 2018/2017 |
| 1. (+) Fondos líquidos | 9.461.585,58 | 16.410.684,34 | 73,45% |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | 21.387.428,77 | 21.313.551,86 | -0,35% |
| (+) del presupuesto corriente | 3.179.700,50 | 4.619.082,25 | 45,27% |
| (+) de presupuestos cerrados | 17.351.971,06 | 15.606.562,26 | -10,06% |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 855.757,21 | 1.087.907,35 | 100,00% |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 7.727.800,57 | 14.732.208,27 | 90,64% |
| (+) del presupuesto corriente | 3.024.685,94 | 10.168.465,76 | 236,18% |
| (+) de presupuestos cerrados | 1.572.761,67 | 926.465,20 | -41,09% |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 3.130.352,96 | 3.637.277,31 | 16,19% |
| 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | -643.071,21 | 239.723,63 | -137,28% |
| (-) cobros ptes. de aplicación definitiva | -1.300.038,80 | -511.328,00 | -60,67% |
| (+) pagos ptes. de aplicación definitiva | 656.967,59 | 751.051,63 | 14,32% |
| I. Remanente de Tesorería Total | 22.478.142,57 | 23.231.751,56 | 3,35% |
| II. Saldos de dudoso cobro | 14.250.742,83 | 12.803.788,81 | -10,15% |
| III. Exceso de financiación afectada | 4.684.184,70 | 4.609.242,69 | -1,60% |
| IV. Remanente de tesorería para gtos. grales. | 3.543.215,04 | 5.818.720,06 | 64,22% |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 21

Se produce un aumento muy significativo del Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018 respecto al ejercicio 2017. Este aumento viene provocado por los fondos líquidos en el ejercicio 2018, que aumentan en un 73,45 %. Asimismo, en el ejercicio 2018 también se observa un aumento de las obligaciones de presupuesto corriente que aumentan hasta un 236,18%.

Dentro de ese incremento, también destaca la inclusión de la cuenta (555) *Pagos pendientes de aplicación*, por un importe de 700.925,08 euros, como consecuencia de que los gastos que dieron lugar a estos pagos no fueron registrados como tales en el momento de su devengo y carecían de crédito presupuestario.

El incremento de los fondos líquidos tiene su origen en las cuentas SCH 2111658684 y CAJA RURAL PATRICA, que han experimentado un aumento en un importe de 4.114.775,45 euros y 1.835.991,32 euros, respectivamente. Ambas se engloban bajo la cuenta 571 denominada Bancos y cuentas operativas.

A18. El cuadro nº 22 muestra el detalle de los saldos de deudores del ejercicio y los importes por años:

Deudores por antigüedad y capítulos presupuestarios

| Ejercicio | Ingreso directo | Ingreso Recibo | Rectificación | Derecho anulado | Derechos pendientes (b) | Recaudación (a) | Insolvencia prescripción y otras causas | Derechos pendientes de cobro | Derechos pendientes de cobro % s/ Total | Recaudación % s/ Derechos pendientes (a)/(b) |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|---|------------------------------|---|--|
| 1994 | - | 1.357,18 | - | - | 1.357,18 | - | 1.357,18 | - | 0,00% | 0,00% |
| 1995 | 60,1 | 346,46 | - | - | 406,56 | - | 406,56 | - | 0,00% | 0,00% |
| 1996 | - | 4.766,51 | - | - | 4.766,51 | - | 4.766,51 | - | 0,00% | 0,00% |
| 1997 | 1.214,04 | 3.472,98 | - | - | 4.687,02 | - | 4.687,02 | - | 0,00% | 0,00% |
| 1998 | 1.304,18 | 32.217,8 | - | - | 33.521,98 | 45,35 | 33.476,63 | - | 0,00% | 0,14% |
| 1999 | 2.015,91 | 0,03 | - | - | 2.015,94 | - | 1.406,82 | 609,12 | 0,00% | 0,00% |
| 2000 | 112.843,47 | - | - | - | 112.843,47 | - | 818,79 | 112.024,68 | 0,72% | 0,00% |
| 2001 | 12.067,1 | 8.543,19 | - | - | 20.610,29 | - | 20.399,94 | 210,35 | 0,00% | 0,00% |
| 2002 | 6.020,38 | 173.371,63 | - | - | 179.392,01 | - | 6.133,11 | 173.258,9 | 1,11% | 0,00% |
| 2003 | 48.253,6 | 541.211,86 | - | - | 589.465,46 | - | 18.849,67 | 570.615,79 | 3,66% | 0,00% |
| 2004 | 64.662,52 | 614.454,47 | - | - | 679.116,99 | - | 7.123,69 | 671.993,3 | 4,31% | 0,00% |
| 2005 | 2.203,53 | 422.903,94 | - | - | 425.107,47 | - | 2.203,53 | 422.903,94 | 2,71% | 0,00% |
| 2006 | 20.143,64 | 500.931,74 | - | - | 521.075,38 | - | 27.740,76 | 493.334,62 | 3,16% | 0,00% |
| 2007 | 213.297,84 | 1.293.277,47 | - | - | 1.506.575,31 | 24.252,31 | 54.781,98 | 1.427.541,02 | 9,15% | 1,61% |
| 2008 | 553.650,43 | 718.351,35 | 113 | - | 1.272.114,78 | 557,49 | 11.807,82 | 1.259.749,47 | 8,07% | 0,04% |
| 2009 | 309.673,86 | 2.142.063,5 | 4.828,4 | - | 2.456.565,76 | 11.855,03 | 111.000,6 | 2.333.710,13 | 14,95% | 0,48% |
| 2010 | 212.808,85 | 399.712,65 | 34.195,89 | - | 646.717,39 | 17.976,08 | 146.307,39 | 482.433,92 | 3,09% | 2,78% |
| 2011 | 149.250,22 | 688.321,3 | 20.031,64 | - | 857.603,16 | 36.209,76 | 192.555,05 | 628.838,35 | 4,03% | 4,22% |
| 2012 | 147.351,11 | 936.753,44 | 13.791,47 | - | 1.097.896,02 | 104.733,58 | 291.646,94 | 701.515,5 | 4,50% | 9,54% |
| 2013 | 340.819,25 | 1.118.997,79 | 26.591,93 | 298,02 | 1.486.110,95 | 106.797,63 | 314.801,75 | 1.064.511,57 | 6,82% | 7,19% |
| 2014 | 437.994,45 | 1.114.643,98 | 125.168,1 | 35,78 | 1.427.434,55 | 133.581,78 | 322.298,25 | 971.554,52 | 6,23% | 9,36% |
| 2015 | 521.721,63 | 1.545.969,46 | 347,59 | 146,66 | 2.067.892,02 | 508.939,87 | 278.863,62 | 1.280.088,53 | 8,20% | 24,61% |
| 2016 | 365.242,65 | 1.567.703,57 | 4.175,89 | - | 1.937.122,11 | 450.138,48 | 282.847,07 | 1.204.136,56 | 7,72% | 23,24% |
| 2017 | 866.317,13 | 2.313.383,37 | 15.057,28 | 2.938,85 | 3.191.818,93 | 1.071.801,33 | 312.485,61 | 1.807.531,99 | 11,58% | 33,58% |
| Total | 4.388.915,89 | 16.142.755,67 | -6.035,01 | 3.419,31 | 20.522.217,24 | 2.466.888,69 | 2.448.766,29 | 15.606.562,26 | 100,00% | 12,02% |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 22

A19. En base a lo reflejado en el cuadro anterior, el total de la recaudación de los derechos pendientes se posiciona en el 12,02%, porcentaje que se observa que va disminuyendo conforme mayor es la antigüedad de la deuda, en el ejercicio 2017 la recaudación es un 33,58% que va disminuyendo hasta algo más de un 2% en 2010, cabe destacar que del total de derechos pendientes de cobro correspondientes al ejercicio 2018 que alcanzan una cifra de 15.606.562,26 euros, un 59,20% de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018, son derechos registrados en el capítulo 3 de Ingresos.

A20. En el informe de liquidación del presupuesto, el interventor ya hace constar que: ha de incidirse en la necesidad de análisis por los departamentos de tesorería y Gestión tributaria respecto a los saldos de mayor antigüedad y de los que deriven de tasas de devengo instantáneo, en el que el tipo de recaudación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina el depósito o pago previo, por lo que no se justifica con carácter general la existencia de valores-deudas pendientes de cobro. En tanto que no se proceda a esta labor de análisis, verificación y depuración de saldos, la labor de elaboración de la Liquidación quedará ralentizada y comprometida en la medida que no se puede concentrar las tareas a otros tipos de análisis.

Esta situación determina que no puede emitirse un juicio de integridad de la información correspondiente, y sobre todo de los derechos pendientes de cobro.

A21. El Ayuntamiento debería adoptar medidas con la intención de depurar estos saldos.

- A22.** Para determinar la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, según lo dispuesto en el art. 55 de las Bases de ejecución del Presupuesto, se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza.

Así según lo dispuesto en el informe de liquidación del presupuesto, para la determinación del importe de los saldos de dudoso cobro, se han tenido en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, así como los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

El cálculo realizado por el Ayuntamiento, según los criterios recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, asciende a un importe de 12.803.788,81 euros, siendo superior al cálculo que resultaría si aplicamos los criterios mínimos previstos en el art. 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, como se puede comprobar en el cuadro nº 23:

| Ejercicio | % | Saldo Pendiente a 31/12/2018 | Dudoso Cobro |
|--------------|------|------------------------------|----------------------|
| 1999 | 100% | 609,12 | 609,12 |
| 2000 | 100% | 112.024,68 | 112.024,68 |
| 2001 | 100% | 210,35 | 210,35 |
| 2002 | 100% | 173.258,90 | 173.258,90 |
| 2003 | 100% | 570.615,79 | 570.615,79 |
| 2004 | 100% | 671.993,30 | 671.993,30 |
| 2005 | 100% | 422.903,94 | 422.903,94 |
| 2006 | 100% | 493.334,62 | 493.334,62 |
| 2007 | 100% | 1.427.541,02 | 1.427.541,02 |
| 2008 | 100% | 1.259.749,47 | 1.259.749,47 |
| 2009 | 100% | 2.333.710,13 | 2.333.710,13 |
| 2010 | 100% | 482.433,92 | 482.433,92 |
| 2011 | 100% | 628.838,35 | 628.838,35 |
| 2012 | 100% | 701.515,50 | 701.515,50 |
| 2013 | 75% | 1.064.511,57 | 798.383,68 |
| 2014 | 75% | 971.554,52 | 728.665,89 |
| 2015 | 50% | 1.280.088,53 | 640.044,27 |
| 2016 | 25% | 1.204.136,56 | 301.034,14 |
| 2017 | 25% | 1.807.531,99 | 451.883,00 |
| Total | | 15.606.562,26 | 12.198.750,06 |

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 23

Aunque se encuentren provisionados hay que señalar la baja cobrabilidad de estos derechos; se corresponden principalmente con capítulos 1 y 3, señalando la necesidad de una mayor depuración en el ejercicio.

El 24,69% de las obligaciones pendientes de pago se derivan de operaciones no presupuestarias que tienen su origen, principalmente, en saldos por IVA, IRPF y Seguridad Social por un importe de 3.637.277,31 euros.

8.7. Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

- A23.** El perímetro de consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria viene constituido por el Ayuntamiento.

- A24.** En el informe emitido por el Interventor con fecha 13 de septiembre de 2019 respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a efectos de la liquidación del presupuesto, se concluye que ésta no cumple.
- A25.** Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria se precisa realizar una serie de ajustes sobre el superávit o déficit no financiero para obtener la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Estos ajustes se encuentran recogidos en el Manual de Cálculo del Déficit en contabilidad nacional.
- A26.** El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria se concluye que **NO CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10 con una necesidad de financiación de 3.330.182,29 euros. El cuadro nº 24 muestra el desglose:

| | (€) |
|---|----------------------|
| Concepto | Importe |
| Ingresos no financieros (DRN Cap. 1 a 7) | 51.962.093,39 |
| Gastos no financieros (ORN Cap. 1 a 7) | 46.785.007,17 |
| Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2) | 5.177.086,22 |
| Recaudación capítulo 1 | 1.092.574,47 |
| Recaudación capítulo 2 | 10.626,28 |
| Recaudación capítulo 3 | -242.686,02 |
| Devolución PIE 2008 | 116.945,40 |
| Devolución PIE 2009 | 265.984,36 |
| Saldos Devolución de ingresos | -2.697,36 |
| Gastos exigibles no aplicados 2018 | -7.562.866,70 |
| Ingresos UE no aplicables | 0,00 |
| Total ajustes | -8.507.268,51 |
| Necesidad de Financiación | -3.330.182,29 |
| Fuente: informe de intervención 13/09/2019 | Cuadro nº 24 |

El cuadro nº 25 muestra los cálculos realizados de la capacidad o necesidad de financiación:

| Cálculos de la Capacidad/ Necesidad de Financiación | (€) |
|--|-----------------------|
| Descripción | Ayuntamiento |
| Ingresos no financieros (DRN Cap. 1 a 7) | 51.962.093,39 |
| Gastos no financieros (ORN Cap. 1 a 7) | 46.785.007,17 |
| Superávit (+) o déficit ((-) no financiero de la Liquidación | 5.177.086,22 |
| Ajustes (SEC 95) | -8.507.268,51 |
| (-) Ajustes negativos | -8.890.198,27 |
| (+) Ajustes positivos | 382.929,76 |
| Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación | - 3.330.182,29 |
| En porcentaje de ingresos no financieros | -6,41% |
| Fuente: elaboración propia | Cuadro nº 25 |

9. ANEXOS

9.1. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

| | | | | | | | | | | € |
|--------------|------------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|---------------|---------------|---|
| Cap. | Concepto | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto final | Obligaciones reconocidas | Pagos | Pendiente de pago | Ejecución | Cumplimiento | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 18.236.576,43 | -210.872,94 | 18.025.703,49 | 16.448.213,83 | 16.443.523,96 | 4.689,87 | 91,25% | 99,97% | |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS | 20.584.293,81 | -1.043.766,30 | 19.540.527,51 | 18.906.085,52 | 16.919.904,39 | 1.986.181,13 | 96,75% | 89,49% | |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 220.000,00 | 19.000,00 | 239.000,00 | 229.575,63 | 220.083,31 | 9.492,32 | 96,06% | 95,87% | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.813.393,21 | -124.800,00 | 1.688.593,21 | 1.468.357,88 | 1.349.265,02 | 119.092,86 | 86,96% | 91,89% | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 7.459.910,51 | 7.693.745,85 | 15.153.656,36 | 9.619.315,28 | 1.632.808,01 | 7.986.507,27 | 63,48% | 16,97% | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 452.550,00 | -209.654,18 | 242.895,82 | 113.459,03 | 50.956,72 | 62.502,31 | 46,71% | 44,91% | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 3.130.000,00 | -10.000,00 | 3.120.000,00 | 3.119.181,94 | 3.119.181,94 | 0,00 | 99,97% | 100,00% | |
| TOTAL | | 51.896.723,96 | 6.113.652,43 | 58.010.376,39 | 49.904.189,11 | 39.735.723,35 | 10.168.465,76 | 86,03% | 79,62% | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

| | | | | | | | | | | € |
|--------------|---------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------|---|
| Cap. | Concepto | Previsiones iniciales | Modificaciones | Previsiones finales | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta | Pendiente de cobro | Ejecución | Recaudación | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 17.886.497,75 | 0,00 | 17.886.497,75 | 20.076.320,82 | 17.399.793,08 | 2.676.527,74 | 112,24% | 86,67% | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 251.700,00 | 0,00 | 251.700,00 | 320.870,42 | 258.281,94 | 62.588,48 | 127,48% | 80,49% | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 5.178.800,00 | 0,00 | 5.178.800,00 | 6.075.874,59 | 5.151.207,20 | 924.667,39 | 117,32% | 84,78% | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 23.516.866,43 | 299.425,05 | 23.816.291,48 | 23.768.657,16 | 23.233.030,37 | 535.626,79 | 99,80% | 97,75% | |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 624.937,00 | 0,00 | 624.937,00 | 897.920,97 | 478.249,12 | 419.671,85 | 143,68% | 53,26% | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.437.922,78 | 276.592,64 | 4.714.515,42 | 822.450,03 | 822.450,03 | 0,00 | 17,45% | 100,00% | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 5.537.634,74 | 5.537.634,74 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00% | |
| TOTAL | | 51.896.723,96 | 6.113.652,43 | 58.010.376,39 | 51.962.093,99 | 47.343.011,74 | 4.619.082,25 | 91,11% | 89,57% | |



9.2. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018

| ACTIVO | EJERCICIO 2018 | EJERCICIO 2017 | % |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| A) Activo no corriente | 149.026.878,24 | 138.562.007,30 | 7,55% |
| I. Inmovilizado intangible | 7.468.784,86 | 6.574.432,33 | 13,60% |
| 3. Aplicaciones informáticas | 63.091,55 | 54.091,55 | 16,64% |
| 5. Otro inmovilizado intangible | 7.405.693,31 | 6.520.340,78 | 13,58% |
| II. Inmovilizado material | 140.145.304,18 | 130.668.807,66 | 7,25% |
| 1. Terrenos | 24.485.763,63 | 16.316.825,57 | 50,06% |
| 2. Construcciones | 23.787.968,48 | 23.748.833,96 | 0,16% |
| 3. Infraestructuras | 86.163.389,31 | 85.477.196,42 | 0,80% |
| 5. Otro inmovilizado material | 5.700.119,71 | 5.117.888,66 | 11,38% |
| 6. Inmovilizado en curso y anticipos | 8.063,05 | 8.063,05 | 0,00% |
| III. Inversiones Inmobiliarias | 0 | -94.021,89 | -100,00% |
| 2. Construcciones | 0 | -94.021,89 | -100,00% |
| IV. Patrimonio público del suelo | 1.156.275,87 | 1.156.275,87 | 0,00% |
| 1. Terrenos | 1.156.275,87 | 1.156.275,87 | 0,00% |
| V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 255.041,90 | 255.041,90 | 0,00% |
| 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades | 255.041,90 | 255.041,90 | 0,00% |
| VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | 1.471,43 | 1.471,43 | 0,00% |
| B) Activo corriente | 35.587.712,25 | 27.171.224,34 | 30,98% |
| II. Existencias | 10.034.103,45 | 10.034.103,45 | 0,00% |
| 1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades | 10.034.103,45 | 10.034.103,45 | 0,00% |
| III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazos | 8.727.204,07 | 7.030.993,42 | 24,12% |
| 1. Deudores por operaciones de gestión | -8.534.154,24 | -9.903.902,71 | -13,83% |
| 2. Otras cuentas a cobrar | 17.261.358,31 | 16.953.066,58 | 1,82% |
| 3. Administraciones públicas | 0 | -18.170,45 | -100,00% |
| IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 374.315,98 | 638.672,52 | -41,39% |
| 2. Créditos y valores representativos de deuda | 374.315,98 | 638.672,52 | -41,39% |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | 41.404,41 | 5.869,37 | 605,43% |
| 2. Créditos y valores representativos de deuda | 41.122,39 | 5.587,35 | 635,99% |
| 4. Otras inversiones financieras | 282,02 | 282,02 | 0,00% |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 16.410.684,34 | 9.461.585,58 | 73,45% |
| 2. Tesorería | 16.410.684,34 | 9.461.585,58 | 73,45% |
| (A+B) Total Activo | 184.614.590,49 | 165.733.231,64 | 11,39% |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | EJERCICIO 2018 | EJERCICIO 2017 | % |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|
| A) Patrimonio neto | 152.904.097,60 | 141.829.424,33 | 7,81% |
| I. Patrimonio | 28.835.955,48 | 27.932.444,87 | 3,23% |
| II. Patrimonio generado | 123.723.059,00 | 113.551.896,34 | 8,96% |
| 1. Resultados de ejercicios anteriores | 113.204.056,80 | 98.116.556,61 | 15,38% |
| 2. Resultados del ejercicio | 10.519.002,20 | 15.435.339,73 | -31,85% |
| IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados | 345.083,12 | 345.083,12 | 0,00% |
| B) Pasivo No Corriente | 11.119.012,13 | 14.238.194,07 | -21,91% |
| II. Deudas a largo plazo | 11.119.012,13 | 14.238.194,07 | -21,91% |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 10.780.291,97 | 13.849.473,91 | -22,16% |
| 4. Otras deudas | 338.720,16 | 388.720,16 | -12,86% |
| C) Pasivo Corriente | 20.591.287,08 | 9.665.613,24 | 113,04% |
| II. Deudas a corto plazo | 15.491.336,15 | 3.271.991,12 | 373,45% |
| 4. Otras deudas | 15.491.336,15 | 3.271.991,12 | 373,45% |
| III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | 59.810,70 | 0 | 100,00% |
| IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo | 5.040.140,23 | 6.393.622,12 | -21,17% |
| 1. Acreedores por operaciones de gestión | 3.456.734,35 | 3.750.391,57 | -7,83% |
| 2. Otras cuentas a pagar | 1.019.728,89 | 2.124.047,61 | -51,99% |
| 3. Administraciones públicas | 563.676,99 | 519.182,94 | 8,57% |
| (A+B+C) Total Patrimonio Neto y Pasivo | 184.614.396,81 | 165.733.231,64 | 11,39% |

9.3. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018

| Remanente de Tesorería | 2018 |
|--|----------------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | 16.410.684,34 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro | 21.313.551,86 |
| a. -(+) del Presupuesto corriente | 4.619.082,25 |
| b. -(+) de Presupuestos cerrados | 15.606.562,26 |
| c. -(+) de operaciones no presupuestarias | 1.087.907,35 |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 14.732.208,27 |
| a. -(+) del Presupuesto corriente | 10.168.465,76 |
| b. -(+) de Presupuestos cerrados | 926.465,20 |
| c. -(+) de operaciones no presupuestarias | 3.637.277,31 |
| 4. (+) Partidas pendientes de aplicación | 239.723,63 |
| a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 511.328,00 |
| b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 751.051,63 |
| I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total | 23.231.751,56 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 12.803.788,81 |
| III. Exceso de financiación afectada | 4.609.242,69 |
| IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales | 5.818.720,06 |
| V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período | 7.456.695,61 |
| VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período | 36.798,22 |
| VII. (IV-V-VI) Remanente de tesorería para gastos generales ajustado | -1.674.773,77 |

9.4. Cuenta del Resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2018

| Resultado económico patrimonial | ejercicio 2018 | ejercicio 2017 | Variación |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | 25.948.401,44 | 25.192.726,06 | 3% |
| a) Impuestos | 20.803.776,55 | 19.709.339,48 | 6% |
| b) Tasas | 5.169.098,66 | 5.322.851,82 | -3% |
| c) Contribuciones especiales | 0,00 | 85.492,05 | -100% |
| d) Ingresos Urbanísticos | -24.473,77 | 75.042,71 | -133% |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 24.591.107,19 | 21.548.689,51 | 14% |
| a) Del ejercicio | 24.591.107,19 | 21.548.689,51 | 14% |
| a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 1.805.247,30 | 1.198.220,75 | 51% |
| a.2) Transferencias | 21.963.409,86 | 17.726.314,67 | 24% |
| a.3) Subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento | 822.450,03 | 2.624.154,09 | -69% |
| 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | 98.693,13 | 61.644,98 | 60% |
| a) Ventas netas | 38.139,00 | 4.400,00 | 767% |
| b) Prestación de servicios | 60.554,13 | 57.244,98 | 6% |
| 6. Otros ingresos de gestión ordinaria | 1.473.352,32 | 1.990.877,99 | -26% |
| A) TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7) | 52.111.554,08 | 48.793.938,54 | 7% |
| 8. Gastos de Personal | -16.438.937,83 | -14.525.655,44 | 13% |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | -12.189.725,07 | -10.753.524,20 | 13% |
| b) Cargas sociales | -4.249.212,76 | -3.772.131,24 | 13% |
| 9. Transferencia y subvenciones concedidas | -1.582.614,87 | -1.889.054,15 | -16% |
| 11. Otros gastos de gestión ordinaria | -18.961.620,14 | -14.398.189,16 | 32% |
| a) Suministros y servicios exteriores | -18.830.905,19 | -14.264.801,38 | 32% |
| b) Tributos | -130.714,95 | -133.387,78 | -2% |
| B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12) | -36.983.172,84 | -30.812.898,75 | 20% |
| I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | 15.128.381,24 | 17.981.039,79 | -16% |
| 14. Otras partidas no ordinarias | -794.177,66 | -640.658,89 | 24% |
| a) Ingresos | 156.751,11 | 51.650,71 | 203% |
| b) Gastos | -950.928,77 | -692.309,60 | 37% |
| II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14) | 14.334.203,58 | 17.340.380,90 | -17% |
| 15. Ingresos financieros | 87.766,26 | 10.672,24 | 722% |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 71.472,18 | 0,00 | 100% |
| a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 71.472,18 | 0,00 | 100% |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | 16.294,08 | 10.672,24 | 53% |
| b.2) Otros | 16.294,08 | 10.672,24 | 53% |
| 16. Gastos financieros | -4.019.516,26 | -574.113,85 | 600% |
| b) Otros | -4.019.516,26 | -574.113,85 | 600% |
| 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos fros. | 125.824,62 | -1.341.599,56 | -109% |
| a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 1.446.954,02 | -835.056,66 | -273% |
| b) Otros | -1.321.129,40 | -506.542,90 | 161% |
| III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) | -3.805.925,38 | -1.905.041,17 | 99,78% |
| IV. Resultado (Ahorro o Desahorro) neto del ejercicio (II + III) | 10.528.278,20 | 15.435.339,73 | -31,79% |
| Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes) | 10.528.278,20 | 15.435.339,73 | -100,00% |

9.5. Resultado presupuestario del ejercicio 2018

| Conceptos | Derechos Reconocidos netos (C1) | Obligaciones Reconocidas Netas (C2) | Resultado Presupuestario (C3) |
|---|---------------------------------------|---|-------------------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 51.139.643,96 | 37.052.232,86 | 14.087.411,10 |
| b. Operaciones de capital | 822.450,03 | 9.732.774,31 | -8.910.324,28 |
| 1. Total operaciones no financieras (a + b) | 51.962.093,99 | 46.785.007,17 | 5.177.086,82 |
| 2. Activos financieros | 0 | 0 | 0 |
| 3. Pasivos financieros | 0 | 3.119.181,94 | -3.119.181,94 |
| A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1 - C2) | 51.962.093,99 | 49.904.189,11 | 2.057.904,88 |
| Ajustes: | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 0 |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.393.964,21 |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 1.078.877,51 |
| B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A + 4 + 5 - 6) | | | 2.372.991,58 |

9.6. Estado de Flujos de Efectivo

| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
|--|---------------------|---------------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | |
| A. Cobros | | |
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos | 23.706.553,48 | 24.470.509,99 |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 24.055.480,40 | 21.624.692,18 |
| 3. Ventas y prestaciones de servicios | 90.618,00 | 62.580,50 |
| 4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | - | - |
| 5. Intereses y dividendos cobrados | 71.472,18 | - |
| 6. Otros cobros | 51.574.849,96 | 55.748.890,02 |
| B. Pagos | | |
| 7. Gastos de personal | 16.461.598,34 | 14.529.597,53 |
| 8. Transferencias y subvenciones concedidas | 1.625.971,63 | 3.436.953,42 |
| 9. Aprovisionamientos | - | - |
| 10. Otros gastos de gestión | 19.000.057,30 | 15.068.238,91 |
| 11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes | - | - |
| 12. Intereses pagados | 411.657,27 | 374.640,52 |
| 13. Otros pagos | 50.174.212,50 | 53.434.386,32 |
| (+A-B) Flujos netos de efectivo por actividades de gestión | 11.825.476,98 | 15.062.855,99 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| C. Cobros | | |
| 1. Venta de inversiones reales | - | - |
| 2. Venta de activos financieros | - | - |
| 3. Unidad de actividad | - | - |
| 4. Otros cobros de las actividades de inversión | - | - |
| D. Pagos | | |
| 5. Compra de inversiones reales | 2.555.501,90 | 5.478.737,50 |
| 6. Compra de activos financieros | - | - |
| 7. Unidad de actividad | - | - |
| 8. Otros pagos de las actividades de inversión | - | - |
| (+C-D) Flujos netos de efectivo por actividades de inversión | -2.555.501,90 | -5.478.737,50 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| E. Aumentos en el patrimonio | | |
| 1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias | - | - |
| F. Pagos a la entidad o entidades propietarias | | |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias | - | - |
| G. Cobros por emisión de pasivos financieros | | |
| 3. Obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| 4. Préstamos recibidos | - | - |
| 5. Otras deudas | 2.352.947,48 | 4.096.779,24 |
| H. Pagos por reembolso de pasivos financieros | | |
| 6. Obligaciones y otros valores negociables | - | - |
| 7. Préstamos recibidos | 3.119.181,94 | 4.066.779,42 |
| 8. Otras deudas | 1.574.909,26 | 4.814.514,11 |
| (+E-F+G-H) Flujos netos de efectivo por actividades de financiación | -2.341.143,72 | -4.784.514,29 |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | |
| I. Cobros pendientes de aplicación | -788.710,80 | 1.014.900,52 |
| J. Pagos pendientes de aplicación | 43.719,91 | 461.262,77 |
| (+I-J) Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación | -832.430,71 | 553.637,75 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | - | - |
| VI. (I + II + III + IV + V) INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 6.096.400,65 | 5.353.241,95 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | 9.461.585,58 | 3.291.805,11 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | 16.410.684,34 | 9.461.585,58 |

9.7. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

| ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO | Patrimonio | Patrimonio Generado | Subvenciones Recibidas | Total |
|---|---------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto | | | | |
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR | 27.932.444,87 | 113.570.066,79 | 345.083,12 | 141.847.594,78 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | - | - | - | - |
| C. (A+B) PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO ACTUAL | 27.932.444,87 | 113.570.066,79 | 345.083,12 | 141.847.594,78 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO ACTUAL | 903.510,61 | 10.152.992,21 | - | 11.056.502,82 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | - | 10.519.002,20 | - | 10.519.002,20 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | 903.510,61 | -366.009,99 | - | 537.500,62 |
| E. (C+D) PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ACTUAL | 28.835.955,48 | 123.723.059,00 | 345.083,12 | 152.904.097,60 |
| | | | Ejercicio Actual | Ejercicio Anterior |
| 2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos | | | | |
| I. Resultado económico patrimonial | | | 10.519.002,20 | 15.435.339,73 |
| IV. (I + II + III) TOTAL ingresos y gastos reconocidos | | | 10.519.002,20 | 15.435.339,73 |
| 3. Estado de Operaciones con la Entidad o Entidades Propietarias | | | | |
| 1.2. Gastos | | | -1.209.685,11 | -1.508.626,39 |
| (I+II) TOTAL | | | -1.209.685,11 | -1.508.626,39 |

9.8. Marco normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Consulta de la IGAE nº 1/2017 (PGCPL), de 13 de febrero, sobre si las cuentas restringidas en entidades financieras colaboradoras deben figurar o no en la contabilidad municipal.